



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00085

Demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
Demandado: GUSTAVO GUTIERREZ ROMERO.
Demandante: RUTH MOLANO REY.

Vista la demanda anterior, se encuentra que, en la pretensión de la misma, se solicita el pago de la suma de \$ 4.822.000.00, que resultan de la suma de los capitales representados en dos letras de cambio No. 043 Y 01, aportadas con la demanda; así como los intereses generados por dicho valor, corrientes y moratorios.

Teniendo en cuenta que son dos letras de cambio, con valores y fechas de vencimiento distintos, deben formularse las pretensiones, por el valor que representa cada título valor por separado, pues, cada letra de cambio puede ser objetada, de manera independiente.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., SE INADMITE LA DEMANDA y se conceden cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO para actuar como apoderada judicial de la demandante RUTHMOLANO REY, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 070, hoy 5 de mayo de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.